

## RESOLUCIÓN No. 029-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024

Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega  
**Coordinadora General Administrativa Financiera de la  
Dirección General De Registro Civil, Identificación y Cedulación**

### CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en función de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 227, señala: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social (...)”*;
- Que,** el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, preceptúa: *“Máxima autoridad. - Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante (...)”*;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre el Plan Anual de Contratación, determina: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”*;
- Que,** el artículo 11 del Código Orgánico Administrativo dispone: *“Principio de planificación.- Las actuaciones administrativas se llevan a cabo sobre la base de la definición de objetivos, ordenación de recursos, determinación de métodos y mecanismos de organización”*;
- Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, ordena: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su*

## RESOLUCIÓN No. 029-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024

delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...);

- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 8 de 13 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial Nro. 10, de fecha 24 de agosto de 2009, con su última reforma de 27 de noviembre de 2015 en su artículo 21 determina: “Adscribese la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación al Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, el que supervisará la inmediata reforma y modernización de esa entidad. El Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, será nombrado por el Ministro de Telecomunicaciones y podrá dictar la normativa interna de carácter general”;
- Que,** a través del literal b) del artículo 8 de la Resolución Nro. 008-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023 de 20 de julio de 2023, el Ing. Carlos Arturo Echeverría Esteves, entonces Director General de la DIGERCIC, delegó al Titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, lo siguiente: “Autorizar y suscribir las diferentes resoluciones que contengan las reformas al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la DIGERCIC, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP”;
- Que,** mediante Resolución Nro. 001-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024 de 15 de enero de 2024, el Mgs. Mario Andrés Cuvero Miranda, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación de la época, resolvió: **“APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC 2024) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN.- Artículo 1.- APROBAR el Plan Anual de Contratación (PAC) para el ejercicio económico fiscal 2024 de la Dirección General de Registro**

## RESOLUCIÓN No. 029-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024

*Civil, Identificación y Cedulación, en su Nivel Central y Desconcentrado, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2024-0072-M de 13 de enero de 2024 y sus anexos que forman parte integrante de la presente Resolución; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, en concordancia con el artículo 43 de su Reglamento General de aplicación (...);*

- Que,** mediante Resolución Nro. 002-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024 de 16 de enero de 2024, el Mgs. Mario Andrés Cuvero Miranda, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación de la época, resolvió: **“REFORMAR LA RESOLUCIÓN Nro. 001-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024 MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC 2024) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN. Artículo 1.-** *Sustitúyase el artículo 1 de la Resolución Nro. 001-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024 de 15 de enero de 2024, por el siguiente: “Artículo 1.- APROBAR el Plan Anual de Contratación (PAC) para el ejercicio económico fiscal 2024 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en su Nivel Central y Desconcentrado, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2024-0084-M de 15 de enero de 2024 y sus anexos que forman parte integrante de la presente Resolución; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, en concordancia con el artículo 43 de su Reglamento General de aplicación”;*
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINTEL-MINTEL-2023-0002, de 07 de febrero de 2024, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, Dr. César Antonio Martín Moreno, nombró al Lcdo. Ottón José Rivadeneira González como Director General de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación;
- Que,** mediante acción de personal Nro. DIGERCIC-DATH-2024-0258 de 11 de marzo de 2024 el Lcdo. Ottón José Rivadeneira González, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, nombra a la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega como Coordinadora General Administrativa Financiera;
- Que,** mediante Resolución Nro. 025-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024 de 09 de mayo de 2024, la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, resuelve: **“RESUELVE: Artículo 1.- APROBAR la Séptima Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2024) para el ejercicio económico fiscal 2024 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF- 2024-0264-M de 08 de mayo de 2024, así como también en el INFORME TÉCNICO SÉPTIMA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024, suscrito por la Directora Administrativa, en donde se justifican las circunstancias técnicas y económicas que motivan la reforma. Artículo 2.- DISPONER a la Dirección Administrativa, realizar la publicación inmediata de la Séptima Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2024), en el portal de**

## RESOLUCIÓN No. 029-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024

*compras públicas, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), correspondiente a la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, para el ejercicio económico fiscal 2024, de acuerdo a los lineamientos y formatos publicados por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP. (...);*

- Que,** el 15 de mayo del 2024, mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGAF-2024-0274-M, suscrito el 20 de mayo de 2024, la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera solicita al Mgs. Vinicio Javier Moreno Proaño, Coordinador General de Asesoría lo siguiente: “(...) se genere el instrumento legal pertinente para dejar constancia que no pudo ejecutarse parcialmente la disposición realizada en el artículo 2 de la reforma séptima del PAC, considerando la imposibilidad de reformar en el sistema la reforma planteada por la Dirección de Infraestructura y Operaciones TIC.”
- Que,** el 20 de mayo de 2024, mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2024-0872-M, la Mgs. María Elena Calle Naranjo, Directora Administrativa, solicita a la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera: “(...) se recomienda autorizar y disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, la elaboración de la resolución correspondiente a la Octava Reforma al Plan Anual de Contrataciones - PAC 2024 (...);”
- Que,** el 20 de mayo de 2024, la Mgs. María Elena Calle, Directora Administrativa, emite el “INFORME TÉCNICO OCTAVA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024” en el que señala: “(...) **4. CONCLUSIONES** La reforma PAC planteadas por la Dirección de Servicios de Identificación y Cedulación, Dirección de Infraestructura y Operaciones TIC, y Coordinación Zonal 8 de la DIGERCIC, cuenta con el Informe de justificación técnica y económica, conforme el detalle del requerimiento antes señalado, además de obedecer a necesidades institucionales, que permiten el cumplimiento de los objetivos y metas de la DIGERCIC. **5. RECOMENDACIÓN** Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen justificaciones técnicas y económicas, fundamentadas previamente por la Dirección de Servicios de Identificación y Cedulación, Dirección de Infraestructura y Operaciones TIC, y Coordinación Zonal 8 de la DIGERCIC, se recomienda a la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera, conforme su delegación, la aprobación y trámite pertinente ante la Coordinación General de Asesoría Jurídica, a fin de que se emita la resolución correspondiente a la Octava Reforma al PAC 2024.”;
- Que,** mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGAF-2024-0300-M de 21 de mayo de 2024, la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera solicita al Mgs. Vinicio Javier Moreno Proaño, Coordinador General de Asesoría lo siguiente: “(...) autorizo la octava reforma al PAC y solicito la elaboración de la resolución

## RESOLUCIÓN No. 029-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024

conforme lo determina los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 43 de su Reglamento General”;

**Que,** el 22 de mayo del 2024, mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGAJ-2024-0272-M, el Mgs. Vinicio Javier Moreno Proaño, Coordinador General de Asesoría Jurídica, comunica a la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera lo siguiente: “(...) En virtud de lo expuesto, no es posible efectuar la nulidad parcial de un acto administrativo si el mismo fue expedido de manera general y en el mismo no se estableció expresamente los procesos sobre los cuales se efectuó la reforma. En virtud de lo expuesto, corresponde que la Dirección Administrativa ejecute la Séptima reforma en lo que fuera aplicable y en el proceso en los cuales no se pudo ejecutar la misma, se proceda con la notificación al área requirente con el objetivo de incluir la misma en la próxima reforma que se efectúe, una vez que se cuente con la certeza de que la contratación cuenta con los montos necesarios para el efecto.”

La Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, con base en las atribuciones conferidas a través de Resolución Nro. 008-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023 de 20 de julio de 2023, y con base en lo determinado en el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

### RESUELVE:

#### **APROBAR LA OCTAVA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC 2024) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**

**Artículo 1.- APROBAR** la Octava Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2024) para el ejercicio económico fiscal 2024 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando DIGERCIC-CGAF-2024-0300-M de 21 de mayo de 2024, así como también en el INFORME TÉCNICO OCTAVA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024, suscrito por la Directora Administrativa, en donde se justifican las circunstancias técnicas y económicas que motivan la reforma.

**Artículo 2.- NOTIFICAR** a la Dirección de Infraestructura y Operaciones TIC y Dirección Administrativa, que la séptima reforma PAC, fue ejecutada de forma parcial en virtud que el requerimiento sobrepasa el monto codificado, y a la vez se recomienda generar las acciones pertinentes para incluir el proceso mencionado en el “INFORME TÉCNICO SÉPTIMA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024.” en una nueva reforma PAC.

## RESOLUCIÓN No. 029-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024

**Artículo 3.- DISPONER** a la Dirección Administrativa, realizar la publicación inmediata de la Octava Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2024), en el portal de compras públicas, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), correspondiente a la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, para el ejercicio económico fiscal 2024, de acuerdo a los lineamientos y formatos publicados por el Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP.

**Artículo 4.- DISPONER** a la Dirección de Comunicación Social, proceda con la publicación inmediata de la Octava Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2024), en la página web institucional de la DIGERCIC, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la LOSNCP.

**Artículo 5.- DISPONER** el seguimiento de la ejecución de esta Resolución a la Dirección Administrativa y a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, la misma que entrará en vigencia a partir de su publicación en el portal de compras públicas, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 6.- NOTIFICAR** por intermedio de la Unidad de Gestión de Secretaría, a las áreas administrativas previstas en los artículos que anteceden en este instrumento.

Dado y firmado en Quito, D.M., a los veintidós (22) días del mes de mayo del año 2024.



Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega  
Coordinadora General Administrativa Financiera de la  
Dirección General De Registro Civil, Identificación y Cedulación

<b>Elaborado por:</b>	Abg. Gioconda Lucía Flores Moyón Analista de Normativa, Políticas y lineamientos de Registro Civil 2	 <p>Firmado electrónicamente por: GIOCONDA LUCIA FLORES MOYON</p>
<b>Revisado por:</b>	Abg. Andrea Cabrera Mayanquer Directora de Asesoría Jurídica	 <p>Firmado electrónicamente por: ANDREA TATIANA CABRERA MAYANQUER</p>
<b>Aprobado por:</b>	Mgs. Vinicio Javier Moreno Proaño Coordinador General de Asesoría Jurídica	 <p>Firmado electrónicamente por: VINICIO JAVIER MORENO PROANO</p>

# INFORME

---

## INFORME TÉCNICO OCTAVA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024

---

*Dirección Administrativa  
Mayo 2024*

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
 Firmado electrónicamente por: MARIA ISABEL AGUINDA ALVARADO	 Firmado electrónicamente por: DIANA CARINA SANCHEZ OCHOA	 Firmado electrónicamente por: MARIA ELENA CALLE NARANJO
MGS. MA. ISABEL AGUINDA	MGS. DIANA SANCHEZ O.	MGS. MARIA ELENA CALLE
ASISTENTE DE ADQUISICIONES	ANALISTA DE ADQUISICIONES	DIRECTORA ADMINISTRATIVA

## ÍNDICE Y CONTENIDO

1. NORMATIVA LEGAL .....	3
2. ANTECEDENTES .....	3
3. ANÁLISIS .....	4
4. CONCLUSIONES .....	7
5. RECOMENDACIÓN .....	7

## 1. NORMATIVA LEGAL

Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala:

*“Art. 22.- Plan anual de contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

*El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.”.*

Artículo 43 de la Sección I del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala:

*“Art. 43.- Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar: y.*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.*

*Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...).”.*

## 2. ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 008-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023, de fecha 20 de julio del 2023, el Director General de la DIGERCIC, a la fecha, expidió “LAS DELEGACIONES A LAS AUTORIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN – DIGERCIC”.

El literal b) del artículo 8 de la resolución ibídem señala como una de las atribuciones del titular de la Coordinación General Administrativa Financiera: “Autorizar y suscribir las diferentes resoluciones que contengan las reformas al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la DIGERCIC, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento

*General y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP”.*

Mediante Resolución No. 001-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024 de 15 de enero de 2024, Mgs. Mario Andrés Cuvero Miranda, Director General de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a la fecha, aprobó el *“...Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio económico fiscal 2024 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación...”*.

Mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGPGE.PIN-2024-0341-M de 07 de mayo de 2024, la Mgs. María Fernanda Villacís Aguilar, Directora de Planificación e Inversión, informó la Décima Quinta reforma a la Programación Anual de Planificación PAP 2024.

A través de memorando Nro. DIGERCIC-CGS.DSIC-2024-0566-M de 14 de mayo de 2024, el Mgs. Mario Andrés Cuvero Miranda, Director de Servicios de Identificación y Cedulación, señala: *“...se requiere la reforma al PAC para realizar el cambio de cuatrimestre de contratación a Segundo Cuatrimestre (C2) y disminución de presupuesto de la actividad...”*, que mediante sumilla inserta en el recorrido quipux la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera, indica: *“Autorizado favor gestionar conforme corresponda”*

Con memorando Nro. DIGERCIC-CGTIC.DIO-2024-0203-M de 15 de mayo de 2024, el Ing. Steven Isaac Santillán Padilla, Director de Infraestructura y Operaciones TIC, señala: *“...se realice la reforma P.A.C y se elimine la actividad denominada “ADQUISICION DE FIREWALLS DE SEGURIDAD PERIMETRAL, LICENCIAMIENTO, CONFIGURACION Y SOPORTE TECNICO PARA LA PROTECCION DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA DE LA DIGERCIC” y se incluya la actividad denominada “RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE LA HERRAMIENTA DE FILTRADO DE CORREOS ELECTRÓNICOS NO DESEADOS (ANTISPAM) PARA EL SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO DE LA DIGERCIC”, cuyo presupuesto referencial es de USD \$ 30.600,00 (TREINTA MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 00/100) más IVA...”*, que a través de la sumilla inserta en el recorrido quipux la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera, indica: *“Autorizado favor gestionar conforme corresponda”*.

Mediante memorando Nro. DIGERCIC-CZ8-2024-2169-M de 20 de mayo de 2024, la Mgs. Cindy María Cedeño Molina, Coordinadora Zona 8, señala: *“...solicito a usted autorice a quien corresponda se realice la inclusión en la reforma PAC con los cambios indicados en la documentación adjunta de la actividad denominada “ADQUISICIÓN DE ROLLOS DE PAPEL TÉRMICO PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LA COORDINACIÓN ZONAL 8 DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACION”, cuyo presupuesto es de \$13.000 (Trece mil dólares de los Estados Unidos con 00/100) más IVA.”*

### **3. ANÁLISIS SOBRE REFORMA PLANTEADA**

Se realiza el análisis de los requerimientos de la Dirección de Servicios de Identificación y Cedulación, Dirección de Infraestructura y Operaciones TIC, y Coordinación Zonal 8 de la DIGERCIC, los cuales se detalla a continuación:

UNIDAD	OBJETO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA O ECONÓMICA
Dirección de Servicios de Identificación y Cedulación	ADQUISICIÓN DE TINTAS PARA IMPRESORAS MÜHLBAUER IDENTIFIER 60 PARA LA IMPRESIÓN DE PASAPORTES ORDINARIOS ELECTRÓNICOS	Cambio período de ejecución: C2 Disminución de presupuesto: \$ 135.001,66	135.001,66	<p><b>Técnica y Económica:</b> Con fecha 28 de marzo de 2024, se emite y suscribe, el Informe de Necesidad para la "ADQUISICIÓN DE TINTAS PARA IMPRESORAS MÜHLBAUER IDENTIFIER 60 PARA LA IMPRESIÓN DE PASAPORTES ORDINARIOS ELECTRÓNICOS", con fecha 07 de mayo de 2024 se emiten y suscriben el Informe de Presupuesto Referencial y el documento de Especificaciones Técnicas, con un presupuesto referencial de USD. \$135.001,66 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, con 66/100), más I.V.A. (...) Bajo este antecedente y consideración que la actividad denominada "ADQUISICIÓN DE TINTAS PARA IMPRESORAS MÜHLBAUER IDENTIFIER 60 PARA LA IMPRESIÓN DE PASAPORTES ORDINARIOS ELECTRÓNICOS" se encuentra establecida en el Plan Anual de Contrataciones 2024 (PAC) para el período C1, con un valor total de \$160.000,00, en tal sentido, conforme lo determina el artículo 43 del REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, se requiere la reforma al PAC para realizar el cambio de cuatrimestre de contratación a Segundo Cuatrimestre (C2) y disminución de presupuesto de la actividad, la misma que obedece a una justificación técnica y económica considerando la determinación de presupuesto referencial y disponibilidad presupuestaria y la necesidad institucional de contratación del bien conforme antecedentes expuestos.</p>
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OPERACIONES TIC	ADQUISICION DE FIREWALLS DE SEGURIDAD PERIMETRAL, LICENCIAMIENTO, CONFIGURACION Y SOPORTE TECNICO PARA LA PROTECCION DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA DIGERCIC	Eliminación de actividad	\$620.806,00	<p><b>Técnica:</b> Dentro de la planificación del PAC 2024, se encuentra planificado la actividad con la denominación "ADQUISICION DE FIREWALLS DE SEGURIDAD PERIMETRAL, LICENCIAMIENTO, CONFIGURACION Y SOPORTE TECNICO PARA LA PROTECCION DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA DIGERCIC" con el presupuesto de \$ 620.806,00 dólares, debido a que, no se llevará a cabo la ejecución de esta actividad en el presente año fiscal toda vez que, el presupuesto se destinará a otra actividad prioritaria de la institución, por lo que, se requiere la reforma al PAC para eliminar la actividad.</p>
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OPERACIONES TIC	RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE LA HERRAMIENTA DE FILTRADO DE CORREOS ELECTRÓNICOS NO DESEADOS (ANTISPAM) PARA EL SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO DE LA DIGERCIC	Inclusión de actividad	\$30.600,00	<p>Con fecha 12 de abril de 2024, se suscribió el Informe de Necesidad para la "RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE LA HERRAMIENTA DE FILTRADO DE CORREOS ELECTRÓNICOS NO DESEADOS (ANTISPAM) PARA EL SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO DE LA DIGERCIC", con la finalidad de continuar con el proceso de contratación, y una vez verificado que actualmente no se encuentra dentro de la planificación del PAC 2024, se requiere la reforma al PAC para incluir la actividad, el mismo que cumple con la justificación técnica y económica.</p> <p><b>Económica:</b> Con Memorando Nro. DIGERCIC-CGPGE.PIN-2024-0332-M de fecha 01 de mayo de 2024, la Srta. Mgs. María Fernanda Villacís Aguilar, Directora de Planificación e Inversión, emitió la Certificación PAP Nro. 0144-2024-PC Con Memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DF-2024-0965-M de fecha 06 de mayo de 2024, la Srta. Ing. Mery Paola Congo Narváez, Directora Financiera, emitió la Certificación Presupuestaria No.- 167 Partida No. 530702 correspondiente Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos, por el valor de USD \$ 30.600,00</p>

COORDINACIÓN ZONAL 8	ADQUISICIÓN DE ROLLOS DE PAPEL TÉRMICO PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LA COORDINACIÓN ZONAL 8 DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACION	Inclusión de actividad	\$ 13.000,00	<p><b>Técnica:</b> <i>La Coordinación Zonal 8 del Registro Civil, Identificación y Cedulación; dispone de impresoras térmicas las mismas que para asegurar su normal funcionamiento, se requiere abastecer del stock necesario de rollos de papel térmico, para el óptimo desempeño de las labores diarias que se lleva a cabo en las agencia de esta Coordinación.</i> <i>La actividad denominada "ADQUISICIÓN DE ROLLOS DE PAPEL TÉRMICO PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LA COORDINACIÓN ZONAL 8 DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACION", no se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones 2024 de la Coordinación Zonal 8 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, considerando la imperante necesidad de adquirir los suministros y para continuar con el proceso de la adquisición de los bienes, se requiere realizar la reforma al PAC para incluir la actividad antes descrita</i></p> <p><b>Económica:</b> <i>La actividad "ADQUISICIÓN DE ROLLOS DE PAPEL TÉRMICO PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LA COORDINACIÓN ZONAL 8 DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACION" se encuentra debidamente planificada en la Décima Segunda Reforma de Plan de Planificación Anual 2024 por el monto de \$13.000,00 (Trece mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) valor más IVA notificación realizada mediante el memorando Nro. DIGERCIC-CZ8-2024-1422-M.</i></p>
----------------------	---	------------------------	--------------	--

# **Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación**

## **4. CONCLUSIONES**

La reforma PAC planteadas por la Dirección de Servicios de Identificación y Cedulación, Dirección de Infraestructura y Operaciones TIC, y Coordinación Zonal 8 de la DIGERCIC, cuenta con el Informe de justificación técnica y económica, conforme el detalle del requerimiento antes señalado, además de obedecer a necesidades institucionales, que permiten el cumplimiento de los objetivos y metas de la DIGERCIC.

## **5. RECOMENDACIÓN**

Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen justificaciones técnicas y económicas, fundamentadas previamente por la Dirección de Servicios de Identificación y Cedulación, Dirección de Infraestructura y Operaciones TIC, y Coordinación Zonal 8 de la DIGERCIC, se recomienda a la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera, conforme su delegación, la aprobación y trámite pertinente ante la Coordinación General de Asesoría Jurídica, a fin de que se emita la resolución correspondiente a la Octava Reforma al PAC 2024.